

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA 735

REF: ASIGNA BIENES PROYECTO : "AMPLIACION
Y ADECUACION ESCUELA CAMPOS
DEPORTIVOS D-508"

TEMUCO, 19 MAR 2012

VISTOS:

1. Los artículos 24 letra h), o) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
2. Resolución Exenta N° 1008 de 09.05.2008, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba Convenio Mandato;
3. Decreto Supremo N° 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
2. Que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, forma parte del programa de inversión del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a él adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
3. Que para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al FNDR se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deberán haber sido previamente asignados a éstos por resolución del Intendente, la que deberá ser reducida a escritura pública;
4. Que es necesario asignar los bienes, construidos durante la ejecución del siguiente proyecto del F.N.D.R. del Gobierno Regional de La Araucanía :

Item	Asig.	Código Bip	Nombre Proyecto	Costo Obras FNDR \$
69	601	30029566-0	AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS D-508	1.057.578.337

RESUELVO:

1. **ASIGNASE**, a la Municipalidad de Temuco , RUT N° 69.190.700-7 , domiciliada en calle, A.Prat N° 650, Temuco, los bienes construidos durante la ejecución del proyecto del F.N.D.R "**Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivos D-508**" que se especifica en el Acta de Entrega y Recibo Anexa;
2. **APRUEBASE**, el Acta de Entrega y Recibo Anexa de los bienes construidos con cargo al proyecto individualizado en el CONSIDERANDO N° 4, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** , con fecha 19 MAR 2012 el cual se entiende parte integrante de este instrumento, y deberá protocolizarse conjuntamente con esta resolución;

3. **DISMINUYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.01	Patrimonio Institucional	1.057.578.337	
141.01	Edificaciones		1.057.578.337

4. Los bienes individualizados en el Acta de Entrega y Recibo Anexa, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;
5. Entiéndase transferido el dominio de las obras asignadas a la Municipalidad de Temuco, desde la fecha de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

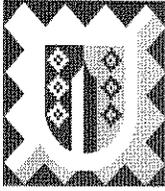

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



AP. C 90.
AMM/HCK/RHB/MHB/nec.

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
 - División de Adm. y Finanzas (Carpeta Proy.)
 - Proc. Contabilidad
 - Archivo.
- 



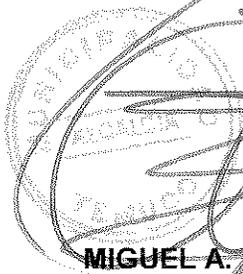
GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ANEXA PROYECTO "AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS D-508", ITEM 69, ASIG.601 , CODIGO BIP 30029566-0

En Temuco a, 19 MAR 2012 y por este acto, la MUNICIPALIDAD de TEMUCO, recibe de parte del Gobierno Regional de La Araucanía los bienes construidos con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, IX Región, Item 69, Asignación 601 proyecto Código BIP 30029566-0 "Ampliación y Adecuación Escuela Campos Deportivos D-508", según especificación que a continuación se detalla:

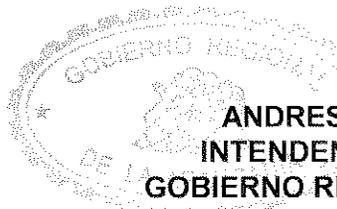
OBRAS	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR \$
OBRAS			
Aporte FNDR			1.057.578.337
Aporte Total FNDR			1.057.578.337

La Municipalidad de Temuco, al momento de recibir las indicadas obras, asume la administración de ellas comprometiéndose a destinarlas a la finalidad pública tenida a la vista por el Gobierno Regional de La Araucanía, al financiar el proyecto, y a objeto de que permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, deberán ser mantenidas de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas.



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AMM/HCK/RHB//nec.



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA